



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Gobierno Militar de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

AUTOMOVILES

En la oficina de Obras Públicas se exponen las listas de los vehículos automóviles que deben presentarse al precintado, a medida que van obteniendo la inscripción definitiva. La no presentación dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de exposición al público de dichas listas, será sancionada con multa de 50 pesetas.
León, 5 de Marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. José Lorenzana Fernández, vecino de La Magdalena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Febrero, a las 12,5 horas, una solicitud de registro pidiendo 5 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maruja*, sita en término de Vega de Caballeros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Hace la designación de las citadas 5 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una alcantarilla rústica existente en la margen derecha de la carretera de La Magdalena a Belmonte, en el Hm. 8 del Km. 3 de dicha carretera y en el paraje denominado Valcabo, desde cuyo punto se medirá 100 metros en dirección SE. donde se colocará la 1.^a estaca; de ésta 500 metros en dirección NE. la 2.^a; de ésta 100 metros en dirección NO. la 3.^a; de ésta 500 metros en dirección SO. la 4.^a, y se llegará al punto de partida, dejando cerrado el perímetro de las 5 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.792.
León, 11 de Febrero de 1941.—Celso Rodríguez.

Gobierno Militar de León

ANUNCIO

Por el presente, se interesa de todos los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, que en el caso de encontrarse en alguno de los pueblos afectos a su Ayuntamiento, D. Emilio Blanco Expósito y D.^a Juliana Fidalgo, lo comunicarán con urgencia a este Gobierno Militar, con el fin de poderles notificar la pensión que le viene concedida en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 282 de 15 de Diciembre último.
León, 4 de Marzo de 1941.—El General Gobernador Militar, Severino Pacheco.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

La Vega de Almanza, 3 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Secundino de la Red.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

La Vega de Almanza, 3 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Secundino de la Red.

Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos de ambos sexos, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de que el público pueda reclamar contra las inclusiones o exclusiones, a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Borrenes, a 1.º de Marzo de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Truchas

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Carbajo Pérez, del reemplazo de 1939, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su padrastro Ricardo Lobo Domínguez, de 41 años de edad, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276, y en el 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo Lobo Domínguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado señor, en ignorado paradero, Ricardo Lobo Domínguez, de 41 años de edad, natural de este Ayuntamiento, e hijo de Aquilino y Consolación, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, a los fines

relativos al servicio militar de su hijastro José Carbajo Pérez.

Truchas, 19 de Febrero de 1941.—El Alcalde, J. Bermúdez.

Ayuntamiento de Lucillo

Habiendo solicitado los vecinos de Chana de Somoza, D. Eduardo Martínez, D. Joaquín Franganillo y don Inocencio Prieto, un trozo de camino en el sitio denominado «Fueyo», cada uno de ellos, y otro en la «Cadierna», por D. Inocencio Prieto, cuyos trozos de terreno y camino quedaron inutilizados por la construcción de la carretera de Lucillo a Molinaferrera, y al pasar ésta por las fincas que en dichos sitios poseen los solicitantes, sin que hayan percibido indemnización alguna, solicitan al Ayuntamiento la concesión de los expresados trozos de terreno, como compensación de perjuicios, y a los efectos de que contra tal petición puedan formularse reclamaciones, se anuncia al público por espacio de quince días, a fin de que los que se sientan perjudicados formen en las que estimen pertinentes.

Lucillo, 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, José Prieto.

Ayuntamiento de Boñar

El borrador del Censo del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares y de Vejez, a que se refiere la Orden del Ministerio del Trabajo, de 28 de Octubre pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

En dicho Censo se hallan comprendidos todos los contribuyentes del Municipio y forasteros, como probables pagadores de las cuotas que se les asignan.

Los propietarios o usufructuarios que se crean comprendidos en el párrafo último del artículo 2.º de dicha disposición, solicitarán su exclusión, acreditándola con la certificación que señala la Instrucción número 12.

Los propietarios que pidan la distribución de sus cuotas entre los colonos o arrendatarios, presentarán la declaración, en la que señalarán la parte atribuible a cada uno.

La Junta estará constituida en dos días festivos, y admitirá todas las consultas y reclamaciones que se le presenten acerca del antedicho borrador.

Boñar, a 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, P. A., L. Ruiz.

Ayuntamiento de Castilfalé

Habiéndose acordado por esta Comisión, y hecho, en unión de los peritos nombrados, una hitación para cortar los abusos de intrusiones en caminos y praderas comunales, se

hace saber a los propietarios interesados que se les concede un plazo de quince días, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones ante esta Alcaldía, fundándose en hechos concretos y veraces, y previa justificación con documentos legales que lo acrediten, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen para la comprobación de lo que soliciten, e imponiendo a los contraventores una multa de cinco pesetas por cada mojón que tiren, cuyas multas harán efectivas los interesados en esta Alcaldía en metálico, en el término de diez días.

Castilfalé, 28 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Sebastián Ruano.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEON

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Manuel Inatulo Alonso, vecino de Astorga.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de Febrero de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado el Título de Médico, expedido a favor de don Pedro Díez González, se ruega su devolución al mismo, en Murias de Paredes.

Núm. 84.—4,50 pts.